



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/54188

20/04/2022

139470

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar indica, en su artículo 12, que el control del cumplimiento de la legislación laboral relativa a esta relación laboral se realizará a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), que lo ejercerá con las facultades y límites establecidos en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Estos límites se refieren fundamentalmente a que, si el centro sometido a inspección coincidiese con el domicilio de la persona física afectada, deberán obtener su expreso consentimiento para el acceso al mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

Pese a estas limitaciones, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es plenamente consciente de la necesidad de reforzar la actuación inspectora en relación con este colectivo de personas trabajadoras, de manera que cuando se tiene conocimiento de situaciones contrarias a la normativa laboral o de Seguridad Social, se llevan a cabo las actuaciones procedentes. En este sentido, el Plan Estratégico de la ITSS 2021-2023, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2021, contempla dentro del Eje 1 (“Contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de las personas trabajadoras, la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”), una actuación relativa al trabajo doméstico que establece lo siguiente: *“Durante el año 2021, por vez primera, se va a poner en marcha un Plan de Actuación de la ITSS en el sector del Hogar. Este Plan se sitúa en el contexto de la mejora de las condiciones en este sector, que propugna el convenio OIT n.º 189, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.*



Se procurará una mejor respuesta a las denuncias de irregularidades y se planificarán campañas dirigidas a aflorar situaciones de fraude laboral y de Seguridad Social, en el marco de los planes territoriales que aprueben las comisiones operativas de cada comunidad autónoma.

Se diseñarán métodos de investigación y pautas de trabajo que permitan realizar las actuaciones, teniendo en cuenta los límites existentes para la visita, como consecuencia de la inviolabilidad del domicilio, y se llevarán a cabo campañas públicas de información.”

En la tabla que se incluye al final de este escrito, figura desglosado por provincias el número de denuncias presentadas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas al servicio del hogar familiar desde el año 2015 hasta abril de 2022, actuaciones inspectoras realizadas como consecuencias de denuncias en las distintas materias incluidas en el ámbito competencial de la Inspección, y resultados de la actuación inspectora: número de infracciones comprobadas por la ITSS, importe de las infracciones propuestas, y requerimientos efectuados para subsanar las deficiencias comprobadas. El número de visitas efectuadas por la Inspección personándose en el lugar de trabajo también aparece en la citada tabla desglosado por provincias. El sistema de gestión de información no permite la obtención del dato relativo al número de veces que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha solicitado autorización judicial para poder entrar en el lugar de trabajo.

Tal y como se ha indicado anteriormente, durante el año 2021 se puso en marcha el Plan de Actuación de la Inspección en el sector del hogar. Este plan se sitúa en el contexto de la mejora de las condiciones en este sector, que propugna el convenio 189 OIT, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos. En el marco de este plan, se potencia una mejor y más ágil respuesta a las denuncias de irregularidades, planificando campañas dirigidas a aflorar situaciones de fraude laboral y de Seguridad Social.

En particular, y en relación con la campaña de regularización de cotizaciones en el sistema especial de empleadas de hogar y paralelamente al pago del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), en enero de 2021 se enviaron un total de 45.019 cartas a un número idéntico de códigos de cuenta de cotización diferentes para la regularización de 47.749 relaciones laborales de personas al servicio del hogar familiar, en su mayor parte contratadas a tiempo completo, y respecto de las que constaba una retribución y, por tanto, cotización, por debajo del SMI. El número de regularizaciones fue de 32.056. Actualmente, se encuentra en marcha la segunda fase de regularización de este plan, consistente en la realización de actuaciones inspectoras en aquellos casos en los que los empleadores no han corregido la situación irregular comunicada.

En febrero de 2022, se puso en marcha un segundo envío de cartas, si bien esta vez afecta, mayoritariamente, a empleadas de hogar contratadas a tiempo parcial,



35.965 cartas relativas a 36.141 trabajadoras del servicio del hogar familiar, habiéndose regularizado la situación de 24.131 personas trabajadoras afectadas.

La Inspección cuenta con un buzón donde se reciben comunicaciones anónimas por vía telemática sobre posibles situaciones de irregularidades e incumplimiento de los derechos de las personas trabajadoras en todos los sectores, incluido el sector del hogar familiar, sin estar previsto un medio adicional que permita la denuncia vía telefónica y anónima.

Finalmente, respecto a la sexta cuestión, se indica que el sistema de gestión de información no permite facilitar los datos solicitados desde el año 2015, ya que la diferenciación en el origen de la actuación inspectora, a efectos de determinar si proviene del Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, está operativa desde el año 2020.

COMUNIDAD AUTÓNOMA/ PROVINCIA	N.º denuncias	Actuaciones	Visitas	Infracciones	Importe Infracciones	Requerimientos
Andalucía	784	1.445	463	158	676.242,54 €	127
Almería	69	112	22	10	46.619,15 €	8
Cádiz	63	110	27	12	52.057,00 €	13
Córdoba	45	72	34	2	13.127,00 €	3
Granada	116	178	56	12	38.679,78 €	15
Huelva	43	103	44	14	79.580,74 €	16
Jaén	44	59	15	1	3.126,00 €	5
Málaga	248	530	194	92	385.562,42 €	46
Sevilla	156	281	71	15	57.490,45 €	21
Aragón	221	334	129	63	446.807,33 €	26
Huesca	33	54	20	8	54.464,28 €	10
Teruel	7	8	2	1	14.214,20 €	-
Zaragoza	181	272	107	54	378.128,85 €	16
Canarias	292	558	174	36	131.509,42 €	133
Las Palmas	157	306	94	18	49.530,62 €	87
Santa Cruz de Tenerife	135	252	80	18	81.978,80 €	46
Cantabria	111	152	69	16	78.553,80 €	5
Cantabria	111	152	69	16	78.553,80 €	5
Castilla la Mancha	251	397	154	49	240.226,25 €	29
Albacete	45	69	24	11	39.800,27 €	4
Ciudad Real	62	91	38	9	25.040,04 €	4
Cuenca	39	67	28	2	13.127,00 €	7
Guadalajara	45	77	27	13	69.033,03 €	5
Toledo	60	93	37	14	93.225,91 €	9
Castilla y León	388	562	217	35	189.307,41 €	51
Ávila	25	38	22	4	19.379,00 €	6
Burgos	42	59	31	4	10.004,00 €	8
León	73	101	38	1	10.001,00 €	2
Palencia	21	31	8	1	3.126,00 €	4
Salamanca	73	121	35	4	22.516,53 €	7
Segovia	20	32	10	1	10.346,47 €	1
Soria	17	21	10	4	27.179,20 €	1



Valladolid	86	110	42	8	45.528,01 €	12
Zamora	31	49	21	8	41.227,20 €	10
Cataluña	791	1.267	329	171	1.233.998,81 €	82
Barcelona	567	903	173	105	813.990,84 €	43
Girona	75	113	57	27	166.490,59 €	8
Lleida	51	84	48	23	129.283,78 €	3
Tarragona	98	167	51	16	124.233,60 €	28
Ciudad de Ceuta	10	17	8	1	20.000,00 €	2
Ceuta	10	17	8	1	20.000,00 €	2
Ciudad de Melilla	15	22	6	3	16.253,00 €	2
Melilla	15	22	6	3	16.253,00 €	2
Comunidad de Madrid	1.462	2.175	467	190	829.501,50 €	110
Madrid	1.462	2.175	467	190	829.501,50 €	110
Comunidad Foral de Navarra	78	111	59	13	121.012,68 €	18
Navarra	78	111	59	13	121.012,68 €	18
Comunidad Valenciana	794	1.373	414	125	699.153,90 €	73
Alacant/Alicante	230	341	113	36	173.739,56 €	21
Castelló/Castellón	89	137	45	12	54.385,72 €	5
València/Valencia	475	895	256	77	471.028,62 €	47
Extremadura	107	195	55	24	103.630,89 €	9
Badajoz	47	72	22	13	46.869,49 €	4
Cáceres	60	123	33	11	56.761,40 €	5
Galicia	270	406	109	46	182.489,87 €	42
A Coruña	108	168	36	21	63.864,32 €	27
Lugo	48	71	12	5	11.459,03 €	5
Ourense	33	35	12	6	23.131,00 €	1
Pontevedra	81	132	49	14	84.035,52 €	9
Illes Balears	205	428	104	62	344.169,78 €	90
Illes Balears	205	428	104	62	344.169,78 €	90
La Rioja	52	96	31	19	105.007,27 €	14
La Rioja	52	96	31	19	105.007,27 €	14
País Vasco	399	517	149	32	221.792,85 €	19
Araba/Álava	67	91	25	5	35.283,28 €	2
Bizkaia	228	300	106	21	133.649,98 €	11
Gipuzkoa	104	126	18	6	52.859,59 €	6
Principado de Asturias	214	270	52	29	131.924,29 €	41
Asturias	214	270	52	29	131.924,29 €	41
Región de Murcia	246	336	111	30	119.271,24 €	19
Murcia	246	336	111	30	119.271,24 €	19
Total	6.690	10.661	3.100	1.102	5.890.852,83 €	892

Madrid, 25 de mayo de 2022



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

EMPLEADAS DEL HOGAR: el Gobierno inicia el procedimiento para reconocer el derecho de las trabajadoras del hogar a cobrar el paro. El Consejo de Ministros acuerda ratificar el Convenio 189 de la OIT, en el que se equiparan las condiciones de este colectivo con las del resto de asalariados que están en un Sistema Especial para Empleados de Hogar en la Seguridad Social.

Según los últimos datos del Ministerio de Seguridad Social, en marzo se contabilizaron 378.466 personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleadas de hogar; una cifra que los sindicatos elevan en 200.000 personas más, que son las que trabajan sin ningún reconocimiento, y, por lo tanto, de manera sumergida. Además, se trata de un colectivo muy dependiente del salario mínimo interprofesional, según Trabajo, y con una enorme presencia de trabajadoras inmigrantes.

Este tipo de trabajadores, en su mayoría mujeres e inmigrantes, viven en muchas ocasiones situaciones de auténtico abuso: no cobran el salario mínimo que está en 1.000 Euros, trabajan como Internas más horas de las que corresponden y sin descanso legal, no cobran sus pagas extras como dice la ley y todo esto porque hay una muy baja actividad de la Inspección de Trabajo en este sector, asumido a que no pueden entrar en los hogares sin permiso judicial que es el lugar de trabajo. Hoy mismo cuenta la prensa que ocho inspectores de Trabajo recorrieron este lunes de forma sorpresiva el recinto ferial de Sevilla escoltados por una veintena de agentes de la Policía Nacional - desplazados en vehículos de camuflaje y reconocibles por vestir un chaleco reflectante identificativo del Cuerpo- a fin de comprobar en qué condiciones desempeñan su trabajo los empleados en el real de Los Remedios, donde se registra ya una intensa actividad por la ejecución de los preparativos.

Sería bueno que el Gobierno pusiera un Buzón del Fraude específico para este

Colectivo y que se hiciera una campaña de Inspecciones de Trabajo para evitar el fraude en este colectivo tan débil de trabajadoras y trabajadores.

Por todo lo anterior se pregunta al Gobierno:

¿Qué número de denuncias ha tenido la Inspección de Trabajo desde el 2015 a la actualidad en relación a trabajadoras que se consideran Empleadas del Hogar desglosado por provincias y cuál ha sido el resultado de esas denuncias si ha habido irregularidades y sanciones económicas?

¿Qué número de Inspecciones ha realizado de modo efectivo personándose en el lugar de trabajo la Inspección de Trabajo desde el 2015 a la actualidad en relación a trabajadoras que se consideran Empleadas del Hogar desglosado por provincias y cuál ha sido el resultado de esas Inspecciones si ha habido irregularidades y sanciones económicas?

¿Qué número de veces ha pedido la Inspección de Trabajo autorización judicial para poder entrar con la Policía en el lugar de trabajo desde el 2015 a la actualidad en relación a trabajadoras que se consideran Empleadas del Hogar desglosado por provincias y cuál ha sido el resultado de esas Inspecciones si ha habido irregularidades y sanciones económicas?

¿Piensa el Gobierno hacer una campaña de la Inspección de Trabajo en relación las del Empleadas del Hogar para que salgan de la explotación laboral y abusos que son muy frecuentes?

¿Piensa el Gobierno poner un teléfono para denunciar anónimamente el fraude?

¿Qué número de denuncias ha recibido vía Buzón de Denuncias del Fraude la Inspección de Trabajo desde el 2015 a la actualidad en relación a trabajadoras que se consideran Empleadas del Hogar desglosado por provincias y cuál ha sido el resultado de esas denuncias si ha habido irregularidades y sanciones económicas?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 20/04/2022 15:51 Ref.Electrónica: 139899 -